



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

Ref: Plan Saneamiento
P/ 28.07.11
JLT/zi. SECRETARÍA

**JOSÉ LUIS DE LA TORRE MARTÍN, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ (CASTELLÓN)**

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil once, a reservas de la aprobación del borrador del acta y sin perjuicio de las intervenciones producidas al promoverse el turno de debate, cuyo detalle obra en el pertinente documento, adoptó el siguiente acuerdo: -----

14/11.4 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

4.3 Acuerdo aprobación del Plan de Saneamiento Financiero y de Austeridad en el Gasto del Excmo. Ayuntamiento de La Vall d'Uixó 2011-2014.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducido literalmente dice como sigue: -----

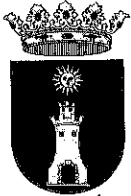
“Vista la providencia del Concejal Delegado del Área de Hacienda del 6 de julio de 2011 por la que se incoa el expediente de redacción y aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero y de Austeridad en el Gasto para el periodo 2011-2014.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2011 aprobó al liquidación del ejercicio 2010 y de la misma se deduce que el ahorro neto es negativo, y asciende a un importe de 492.107,44 € y el remanente de tesorería también es negativo por un importe de 7.471.701,89 €. -----

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 párrafo octavo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “cuando el ahorro neto sea negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil”. -----

Secretaria General

Plaça del Centre, 1
Tel. 964 69 01 84
Fax 964 66 76 62
12600 LA VALL D'UIXÓ



EXCELENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

No habiéndose promovido turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por once votos a favor y diez abstenciones (GMS y GMEU), se aprobó el dictamen transcrito al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducido. -----

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Vall d'Uixó, a veintiocho de julio de dos mil once. -----

Vº Bº
EL ALCALDE

Oscar Clavel Lopez



Secretaria General

Plaça del Centre, 1
Tel. 964 69 01 84
Fax 964 66 76 62
12600 LA VALL D'UIXÓ